Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Constancia Secretarial: Para informarle al señor Juez que, el demandado fue notificado del auto que libró mandamiento de pago, personalmente el día 15 de julio de 2022 y se corrió traslado de la demanda mediante envió del link del expediente a su en su correo electrónico, contestando la demanda por medio de apoderado judicial quien dentro del término contesto la demanda, manifestando que se opone a las pretensiones, pero, sin proponer excepciones; sírvase proveer.

Martha Cecilia Gálvez Diaz
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2200**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Cooperativa Multiactiva Servicio Nacional de Crédito "Comcredito"
Demandado : Jorge Julio Grajales Mejía
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00252**

La Unión Valle del Cauca, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En consideración a la constancia secretarial que antecede, se ordenará seguir adelante con la ejecución en virtud de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.

Segundo: Ordenar el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados, y los que posteriormente se llegaren a embargar y secuestrar.

Tercero: Practicar la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Cuarto: Condenar en costas de la instancia a la parte demandada y a favor de la parte demandante. Por Secretaría tásense incluyendo como agencias en derecho la suma de $430.000 a cargo del demandado.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

M.C.G.D

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87243db8e0da3c4603369b19cd82e01926f275d53eddeda7c5522879bdc0464e**
Documento generado en 12/08/2022 02:23:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica